



COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Paseo de la Castellana, 19

28046 Madrid

Madrid, 30 de diciembre de 2009

Muy Sres. Nuestros,

Sirva la presente para poner en su conocimiento el contenido del Anuncio de la Convocatoria de la Junta General Extraordinaria prevista en primera y segunda convocatoria para los días 11 y 12 de febrero de 2010, respectivamente, cuya publicación se prevé para los días 4 y 5 de enero de 2010 en BORME y prensa.

"

SNIACE, S.A.

Convocatoria de la Junta General Extraordinaria.

El Consejo de Administración de <<Sniace, Sociedad Anónima>>, en su reunión del día 18 de diciembre de 2009, ha acordado convocar la Junta General Extraordinaria de Accionistas, que se celebrará en Madrid, en el salón Serrano-Goya del hotel NH Sanvy situado en la calle Goya número 3, de Madrid, el día 11 de febrero de 2010, a las 13.00 horas, en primera convocatoria, y, para el caso de no alcanzarse el quórum de asistencia necesario, el día 12 de febrero de 2010, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora, para deliberar y resolver sobre el siguiente

Orden del Día

PRIMERO.- *Aprobación de todos los acuerdos incluidos en el Orden del Día de la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada en fecha 27 de junio de 2003 y ratificación genérica de todas las acciones ejecutadas por el Consejo de Administración o por los Consejeros con facultades delegadas del Consejo o cualquier otro órgano de gestión o administración de la sociedad necesarios para la ejecución y cumplimiento de los acuerdos adoptados en dicha Junta General Ordinaria. Los acuerdos que se someten a aprobación son los que se sometieron a votación de los Sres. Accionistas y que fueron aprobados en la citada fecha, correspondientes al siguiente Orden del día de dicha Junta:*

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) y del Informe de Gestión de Sniace, S.A., y de su Grupo Consolidado, de la Propuesta de Aplicación del Resultado, así como de la gestión realizada por el Consejo de Administración, todo ello correspondiente al ejercicio 2002.

Segundo.- Reducción del capital social para el restablecimiento del equilibrio entre el capital y el patrimonio de la Sociedad disminuido por consecuencia de las pérdidas, y consiguiente modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales.

Tercero.- Modificación del artículo 18 de los Estatutos Sociales (derecho de asistencia y voto), inclusión de un nuevo precepto estatutario como artículo 34 (Comité de Auditoría), renumerando los actuales artículos 34 a 44 como nuevos artículos 35 a 45 y aprobación en su caso de un nuevo Texto Refundido.

Cuarto.- Aprobación del nuevo Reglamento de la Junta General de Accionistas.

Quinto.- Reelección de Consejeros.

Sexto.- Nombramiento de los Auditores de Cuentas de Sniace, S.A. y de su Grupo Consolidado.

Séptimo.- Delegación de facultades para la formalización, ejecución e inscripción de los acuerdos adoptados por la Junta General, incluyendo la subsanación de defectos.

Octavo.- Ruegos y preguntas.

Noveno.- Aprobación del acta de la Junta General, por cualquiera de los medios legales correspondientes.

SEGUNDO.- Ratificación de acuerdos adoptados por todas las Juntas Generales de Accionistas de SNIACE, S.A., bien sean Ordinarias o Extraordinarias, celebradas con posterioridad a la Junta General Ordinaria correspondiente al ejercicio de 2003. Los acuerdos a ratificar que se sometieron a votación de los Sres. Accionistas en las referidas Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias se corresponden con los siguientes puntos incluidos en los Ordenes del Día de las respectivas Juntas:

A.- En relación con la Junta General Ordinaria celebrada el 22 de junio de 2004:

Primero.- Aprobación, si procede, de las Cuentas Anuales Individuales y Consolidadas de SNIACE, S.A., correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2003, así como de la gestión del Consejo de Administración durante dicho ejercicio y de la Propuesta de Aplicación de sus resultados.

Segundo.- Ratificación de nombramiento de Consejero.

Acuerdo que causó la inscripción número 593 en el Registro Mercantil de Madrid.

Tercero.- Modificación de los Estatutos Sociales:

1. Nueva redacción de los artículos 14 (Derecho de Información) y 34 (Comité de Auditoría)
2. Inclusión en los actuales Estatutos Sociales de un nuevo artículo 18 bis (voto y representación por medios de comunicación a distancia)

Acuerdo que causó la inscripción número 596 en el Registro Mercantil de Madrid.

Cuarto.- Modificación de los artículos 2.3, 3.3 y 4.4 del Reglamento de la Junta General de Accionistas, para adecuarlos a lo requerido por la Ley 26/2003, de 17 de julio, con respecto al ejercicio y la delegación del derecho de voto por medios de comunicación a distancia y al derecho de información del accionista.



Quinto.- Información a la Junta General de Accionistas sobre el Reglamento del Consejo de Administración.

Sexto.- Delegación de facultades para complementar, desarrollar, ejecutar, subsanar y formalizar los acuerdos adoptados por la Junta General.

Séptimo.- Ejercicio de acción social de responsabilidad contra los miembros de la Comisión Ejecutiva de la Sociedad (punto incluido por el Sr. Secretario durante la celebración de la Junta)

Octavo.- Solicitud de cese del Consejero D. Fernando Chueca Aguinaga (punto incluido por el Sr. Secretario durante la celebración de la Junta)

B.- En relación con la Junta General Ordinaria celebrada el 30 de junio de 2005:

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales y del Informe de Gestión de Sniace, S.A. y de su Grupo Consolidado de Sociedades, así como de la propuesta de aplicación del resultado de la Compañía y de la gestión de su Consejo de Administración, todo ello, referido al ejercicio social correspondiente al año 2004.

Segundo.- Delegación en el Consejo de Administración de la facultad de acordar el aumento de capital social, hasta el máximo legalmente previsto.

Acuerdo que causó la inscripción número 601 en el Registro Mercantil de Madrid.

Tercero.- Delegación de facultades para complementar, desarrollar, ejecutar, subsanar y formalizar los acuerdos adoptados por la Junta General.

C.- En relación con la Junta General Ordinaria celebrada el 30 de junio de 2006:

Primero.- Examen y aprobación, si procede, de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión de SNIACE, S.A., de las Cuentas Anuales Consolidadas y del Informe de Gestión Consolidado, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2005, de la propuesta de aplicación de sus resultados y de la gestión del Consejo de Administración durante dicho ejercicio.

Segundo.- Nombramiento de Consejeros.

Acuerdo que causó la inscripción número 606 en el Registro Mercantil de Madrid.

Tercero.- Reelección de Auditor de Cuentas.

Acuerdo que causó la inscripción número 606 en el Registro Mercantil de Madrid.

Cuarto.- Autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa directa e indirecta de acciones propias, dentro de los límites y requisitos legales, y autorización para la enajenación y amortización de las mismas. Autorización al Consejo de Administración para la aplicación y ejecución de los acuerdos.



Quinto.- Delegación en el Consejo de Administración de la facultades de acordar el aumento de capital social, hasta el máximo legalmente previsto, atribuyéndole la facultad de excluir o no el derecho de suscripción preferente, dejando sin efecto el acuerdo segundo de la Junta General de Accionistas celebrada el 30 de junio de 2005, en la parte que falta por cumplir o ejecutar.

Acuerdo que causó las inscripciones número 607, 609, 610, 620 y 621 en el Registro Mercantil de Madrid.

Sexto.- Delegación en el Consejo de Administración para emitir obligaciones convertibles en acciones de la Sociedad, dentro del plazo de cinco años a contar desde el acuerdo de la Junta General. Determinación de las bases y modalidades de la conversión, con atribución de las facultades de excluir o no el derecho de suscripción preferente de los accionistas y titulares de obligaciones, y de ampliación de capital en la cuantía necesaria.

Séptimo.- Delegación de facultades para complementar, desarrollar, ejecutar, subsanar y formalizar los acuerdos adoptados por la Junta General.

D.- En relación con la Junta General Ordinaria celebrada el 28 de junio de 2007:

Primero.- Examen y aprobación, si procede, de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión de SNIACE, S.A., de las Cuentas Anuales Consolidadas y del Informe de Gestión Consolidado, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2007, de la propuesta de aplicación de sus resultados y de la gestión del Consejo de Administración durante dicho ejercicio.

Segundo.- Cese y reelección de Consejeros.
Acuerdo que causó la inscripción número 628 en el Registro Mercantil de Madrid.

Tercero.- Reelección de Auditor de Cuentas.

Acuerdo que causó la inscripción número 632 en el Registro Mercantil de Madrid.

Cuarto.- Examen y aprobación, en su caso, del Proyecto de Fusión de SNIACE, S.A., y SNIACE POLIAMIDA, S.L.U. y aprobación, como Balance de Fusión, del Balance de SNIACE, S.A. cerrado a fecha 31 de diciembre de 2006. Aprobación de la fusión entre SNIACE, S.A. y SNIACE POLIAMIDA, S.L.U. por absorción de la segunda entidad por la primera, con extinción de SNIACE POLIAMIDA, S.L.U. y traspaso en bloque, a título universal, de su patrimonio a SNIACE, S.A., todo ello de conformidad con lo previsto en el Proyecto de Fusión. Acogimiento de la fusión al régimen tributario especial previsto en el Capítulo VIII del Título VII del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades. Se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas, obligacionistas y titulares de derechos especiales distintos de las acciones así como a los representantes de los trabajadores a examinar en el domicilio social los documentos expuestos a información de los accionistas, así como la posibilidad de obtener la entrega o envío gratuito del texto del mismo. Delegación de facultades.

Acuerdo que causó la inscripción número 631 en el Registro Mercantil de Madrid.

Quinto.- Autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa directa o indirecta de acciones propias, dentro de los límites y requisitos legales, y autorización para la enajenación y amortización de las mismas. Autorización al Consejo de Administración para la aplicación y ejecución de los acuerdos.

Sexto.- Delegación en el Consejo de Administración de la facultad de acordar el aumento de capital social, hasta el máximo legalmente previsto, atribuyéndole la facultad de excluir o no el derecho de suscripción preferente, dejando sin efecto el acuerdo quinto de la Junta General de Accionistas celebrada el 30 de junio de 2006, en la parte que falta por cumplir o ejecutar.

Séptimo.- Modificación del artículo 18 de los Estatutos Sociales.

Acuerdo que causó la inscripción número 629 en el Registro Mercantil de Madrid.

Octavo.- Modificación del artículo 4.4 del Reglamento de la Junta General de Accionistas.

Noveno.- Delegación de facultades para complementar, desarrollar, ejecutar, subsanar y formalizar los acuerdos adoptados por la Junta General.

E.- En relación con la Junta General Ordinaria celebrada el 27 de junio de 2008:

Primero.- Examen y aprobación, si procede, de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión de SNIACE, S.A., de las Cuentas Anuales Consolidadas y del Informe de Gestión Consolidado, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2006, de la propuesta de aplicación de sus resultados y de la gestión del Consejo de Administración durante dicho ejercicio.

Segundo.- Ratificación de nombramiento de Consejero. Nombramiento de Consejeros Dominicales.

Acuerdo que causó la inscripción número 635 en el Registro Mercantil de Madrid.

Tercero.- Reelección de Auditor de Cuentas.

Acuerdo que causó la inscripción número 636 en el Registro Mercantil de Madrid.

Cuarto.- Autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa directa o indirecta de acciones propias, dentro de los límites y requisitos legales, dejando sin efecto, en la parte que falta por cumplir o ejecutar, el acuerdo quinto de la Junta General de Accionistas celebrada el 28 de junio de 2007. Autorización para la enajenación y amortización de las mismas y autorización al Consejo de Administración para la aplicación y ejecución de los acuerdos.

Quinto.- Delegación en el Consejo de Administración de la facultad de acordar el aumento de capital social, hasta el máximo legalmente previsto, atribuyéndole la facultad de excluir o no el derecho de suscripción preferente, dejando sin efecto el acuerdo sexto de la Junta General de Accionistas celebrada el 28 de junio de 2007, en la parte que falta por cumplir o ejecutar.

Sexto.- Delegación de facultades para complementar, desarrollar, ejecutar, subsanar y formalizar los acuerdos adoptados por la Junta General.

F.- En relación con la Junta General Extraordinaria celebrada el 29 de septiembre de 2008:



Primero.- Examen y aprobación, en su caso, del Proyecto de Fusión por Absorción de SNIACE, S.A., SNIACE COGENERACIÓN, S.A.U., y COGECAN, S.L.U., y aprobación, como Balance de Fusión, del Balance de SNIACE, S.A., cerrado a 30 de junio de 2008. Aprobación de la fusión entre SNIACE, S.A., SNIACE COGENERACIÓN, S.A.U., y COGECAN, S.L.U., por absorción de las dos últimas entidades por la primera, con extinción de SNIACE COGENERACIÓN, S.A.U., y de COGECAN, S.L.U., y traspaso en bloque, a título universal, de sus patrimonios a SNIACE, S.A., todo ello de conformidad con lo previsto en el Proyecto de Fusión. Acogimiento de la fusión al régimen tributario especial previsto en el Capítulo VIII del Título VII del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades. Se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas, obligacionistas y titulares de derechos especiales distintos de las acciones así como a los representantes de los trabajadores a examinar en el domicilio social los documentos expuestos a información de los accionistas, así como la posibilidad de obtener la entrega o envío gratuito del texto de los mismos.

Acuerdo que causó la inscripción número 637 en el Registro Mercantil de Madrid.

Segundo.- Aprobación de la modificación del artículo 2 de los Estatutos Sociales.

Acuerdo que causó la inscripción número 637 en el Registro Mercantil de Madrid.

Tercero.- Delegación de facultades para complementar, desarrollar, ejecutar, subsanar y formalizar los acuerdos adoptados por la Junta General.

Cuarto.- Aprobación del Acta de la Junta General por cualquiera de los medios legales previstos.

G.- En relación con la Junta General Ordinaria celebrada el 29 de junio de 2009:

Primero.- Examen y aprobación, si procede, de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión de "SNIACE, Sociedad Anónima", de las Cuentas Anuales consolidadas y del Informe de Gestión consolidado, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2008, de la propuesta de aplicación de sus resultados y de la gestión del Consejo de Administración durante dicho ejercicio.

Segundo.- Reelección Auditor de Cuentas.

Tercero.- Autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa directa o indirecta de acciones propias, dentro de los límites y requisitos legales, dejando sin efecto, en la parte que falta por cumplir o ejecutar, el acuerdo cuarto de la Junta General de Accionistas celebrada el 27 de junio de 2008. Autorización para la enajenación y amortización de las mismas y autorización al Consejo de Administración para la aplicación y ejecución de los acuerdos.

Cuarto.- Delegación en el Consejo de Administración de la facultad de acordar el aumento de capital social, hasta el máximo legalmente previsto, atribuyéndole la facultad de excluir o no el derecho de suscripción preferente, dejando sin efecto el acuerdo quinto de la Junta General de Accionistas celebrada el 27 de junio de 2008, en la parte que falta por cumplir o ejecutar.

Quinto.- Modificación de los artículos 30 y 42 de los Estatutos Sociales de "Sniace, Sociedad Anónima" en lo que concierne a la remuneración de los administradores y a la distribución de beneficios.



Sexto.- Delegación de facultades para complementar, desarrollar, ejecutar, subsanar y formalizar los acuerdos adoptados por la Junta General.

TERCERO.- Ratificación genérica de todas aquellas actuaciones y acuerdos que traigan su causa en los acuerdos adoptados por las Juntas Generales Ordinarias o Extraordinarias celebradas con posterioridad a la Junta General Ordinaria de 27 de junio de 2003 o que hayan surgido como consecuencia de las celebraciones de las mismas y que hayan sido adoptados, cumplidos, desarrollados o ejecutados por el Consejo de Administración o por los Consejeros con facultades delegadas del Consejo, así como por cualquier otro órgano de gobierno o administración de SNIACE, S.A.

CUARTO.- Delegación de facultades para complementar, desarrollar, ejecutar, subsanar y formalizar los acuerdos adoptados por la Junta General Extraordinaria de Accionistas.

Acta de la Junta: El Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de Notario a los efectos de que proceda a levantar el Acta de la Junta General.

Derechos de asistencia e información: Tendrán derecho a asistir a la Junta General los Accionistas que sean titulares de al menos cien (100) acciones, siempre que las tengan inscritas en el correspondiente registro contable con cinco (5) días de antelación al señalado para la celebración de la Junta.

Las tarjetas de asistencia serán expedidas por la entidad adherida a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (Iberclear) que en cada caso corresponda, o, en su caso, por <<Sniace, Sociedad Anónima>>, en el domicilio social, previo depósito de los documentos acreditativos de la titularidad e inmovilización de los valores. Dichas entidades deberán enviar a la sede social de <<Sniace, Sociedad Anónima>>, antes de la fecha establecida para la Junta, relación de las tarjetas que hayan expedido a solicitud de sus respectivos clientes.

Los Estatutos permiten la agrupación de acciones y el otorgamiento de representación a favor de otro Accionista de la Sociedad con derecho de asistencia a la Junta, para asistir a la Junta General. A este efecto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la LSA y en el artículo 15 de los Estatutos Sociales, las tarjetas de asistencia deberán llevar impresa la siguiente fórmula, que contiene las condiciones en que, salvo indicación expresa en contrario, se entenderá otorgada la representación para esta Junta:

<<El accionista a cuyo favor se haya expedido la presente tarjeta de asistencia, confiere su representación para esta Junta General a Don....., con instrucciones de voto a favor de las propuestas del Consejo de Administración en relación con cada punto del Orden del Día con las excepciones siguientes:

Cuando las instrucciones de voto impartidas no hagan referencia a asuntos que, pese a no estar previstos en el Orden del Día de la Junta sean tratados por ésta, por así permitirlo la ley, el representante deberá emitir el voto respecto de tales asuntos en el sentido que considere más favorable a los intereses de su representado.

Cuando la tarjeta se entregue a la sociedad con el nombre del representante en blanco, la representación se entenderá conferida al Presidente del Consejo de Administración.



El representante podrá designar un sustituto para el ejercicio del voto en aquellos supuestos en que dicho representante no pueda ejercer el voto correspondiente a las acciones representadas por encontrarse en situación de conflicto de intereses.>>

A partir de la presente convocatoria, se hallan a disposición de los Sres. accionistas en el domicilio social, sito en la Avda. de Burgos, 12, 4ª planta, de Madrid, así como en la página web de la sociedad (www.sniace.com), los siguientes documentos de interés para los accionistas:

- (i) El texto literal de las propuestas de acuerdo ya formuladas correspondientes a los puntos del Orden del Día.*
- (ii) El Informe del Consejo de Administración referente a cada una de las propuestas de acuerdos correspondientes a los puntos del Orden del Día.*

Los Sres. accionistas pueden solicitar la entrega o el envío gratuito de todos los documentos mencionados.

Previsión sobre la celebración de la Junta: Se prevé la celebración de la Junta General en segunda convocatoria, es decir, el 12 de febrero de 2010, en el lugar y hora antes señalados. De no ser así, se anunciaría en la prensa diaria con la antelación suficiente.

Madrid, a 28 de diciembre de 2009. El Secretario del Consejo de Administración, Miguel Gómez de Liaño y Botella."

Quedando a su disposición para cualquier aclaración adicional que consideren oportuna, les saluda atentamente,

Miguel Gómez de Liaño y Botella
Secretario Consejero del Consejo de Administración.